

Dpto. Conv. 08/2019
ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNINSTITUCIONAL
DE 22 DE FEBRERO DE 2017
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y
EL BANCO UNIÓN S.A.

Conste por la presente Adenda al Convenio suscrito el 22 de febrero de 2017 para la ampliación de plazo de Cooperación Interinstitucional entre el Banco Unión S.A. y la Universidad Mayor de San Simón, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PARTES INTERVINIENTES. - Intervienen en la suscripción de la presente Adenda:

1.1 UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (UMSS), Universidad Pública del Estado Plurinacional de Bolivia, con sede en la ciudad de Cochabamba, representada por su Rector **Lic. Juan Ríos del Prado**, designado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 21/16 de 1 de noviembre de 2016, con domicilio legal en la Av. Ballivián No. 591 esquina calle Reza, quien en adelante se denominará la **UMSS**.

1.2 BANCO UNIÓN S.A., con Matrícula de Registro de Comercio N° 12933 y NIT 1028415020, legalmente representado, en la ciudad de Cochabamba, por el **Ing. Marco Antonio Camacho Villazón** con C.I. N° 3575254 Cbba., GERENTE REGIONAL, en virtud al Poder N° 632/2018 de 26 de julio de 2018, otorgado ante Notario N° 064, abogado Rodrigo Calcina Quisbert del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz – Estado Plurinacional de Bolivia, y la Lic. Maria del Rosario Vilar Gonzales con C.I. No. 5789299 Tja., SUBGERENTE REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS, en virtud del Poder N° 37/2016 de 29 de enero de 2016 otorgado ante Notario N° 064, abogado Rodrigo Calcina Quisbert del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz – Estado Plurinacional de Bolivia, quien en adelante se denominará el **BANCO**.

Las Partes, desean establecer un marco instrumental que permita identificar las características y pautas administrativas, para una efectiva cooperación que beneficie a ambas instituciones.

SEGUNDA. ANTECEDENTES. - Mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Banco Unión S.A. y la UMSS, a 22 de febrero de 2017, se suscribió por ambas partes el referido Convenio, con las condiciones constantes en dicho documento.

TERCERA. OBJETO. - Por el presente documento, ambas partes, convienen en ampliar el plazo del Convenio de 22 de febrero de 2017, por TRES (3) AÑOS adicionales, es decir hasta el 22 de febrero



de 2022, quedando por lo demás vigentes y subsistentes todas las cláusulas y condiciones del referido Convenio de 22 de febrero de 2017.

CUARTA. RATIFICACIÓN. - Se ratifican todas las cláusulas y condiciones del Convenio de 22 de febrero de 2017, en todas sus cláusulas y condiciones originales, constituyendo el presente documento una simple ampliación de plazo.

QUINTA. ACEPTACIÓN.- Nosotros, BANCO UNIÓN S.A., debidamente representado por sus personeros legales cuyas firmas figuran a continuación, y por otra la UMSS, expresamos nuestra plena conformidad con las cláusulas precedentes, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento y en fe de ello lo suscribimos en dos ejemplares de un mismo tenor y validez.

Cochabamba, 24 de enero de 2019

Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Ing. Marco Antonio Camacho Villazón
GERENTE REGIONAL
BANCO UNIÓN S.A.

Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS

Lic. María del Rosario Vilar Gonzales
SUBGERENTE REGIONAL DE RECURSOS
HUMANOS
BANCO UNIÓN S.A.

Isabel Medinaceli Guzmán
Subgerente Regional Legal
BANCO UNIÓN S.A.